



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 MAYO 1998

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por el señor Legislador Luis ASTESANO;Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica para el señor Lucio CONTRERAS, residente en forma transitoria en la ciudad de Río Grande.

Que el señor CONTRERAS es bombero voluntario de nuestra ciudad y el año pasado en un incendio ocurrido en el mes de Setiembre recibió graves quemaduras en un 40% de su cuerpo.

Que debió trasladarse a la ciudad de Río Grande donde tiene familiares, ya que su señora esposa tiene que hacerse cargo de él, quedando sus tres hijos pequeños a cargo de sus familiares.

Que debe viajar a la ciudad de Buenos Aires al Instituto del Quemado para realizarse una cirugía y no cuenta con los medios necesarios para hacer frente a los gastos de traslado, estadía y gastos médicos.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO
Nº 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) a nombre de la señora Julieta del Rosario CATELICAN CARDENAS, DNI Nº 92.742.224, con domicilio transitorio en la ciudad de Río Grande, esposa del señor Lucio CONTRERAS beneficiario del subsidio mencionado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El monto mencionado en el artículo precedente debe ser transferido a la Suc. del Bco. TDF de Río Grande a nombre de la señora CATELICAN CARDENAS.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 203 /98.